

INFORME DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA





20 de junio de 2024.

INTRODUCCIÓN

La situación migratoria en España es compleja. En los últimos años, la presión migratoria se ha incrementado, aumentando notablemente las llegadas a costas, así como las solicitudes de Protección Internacional (PI). A su vez, la migración está siendo clave para el crecimiento económico y la buena marcha del empleo, que tiene reflejo en el aumento de los niveles de afiliación de extranjeros a la Seguridad Social.

Según datos de Eurostat, nuestro país es uno de los de Europa con mayor número de extranjeros sobre la población total. Concretamente, ocupa la tercera posición, con un 13%, tras Alemania (26%) y Francia (14%).

Desde 2018 hasta 2023 la población extranjera ha crecido en más de millón y medio. Está población se descompone en cerca de 3,9 millones de ciudadanos comunitarios y británicos, y en casi 3 millones en el régimen de extranjería ordinario. Además, hay otros dos millones de personas que, siendo nacionales españoles, han nacido en el extranjero.

En este contexto, las solicitudes de PI también están experimentando aumentos muy significativos. En 2023 España registró un máximo histórico de solicitudes de protección con un total de 163.220, un 37% más que en 2022 donde se registraron un total de 118.842. A fecha de la publicación de este informe (junio de 2024) la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) ya ha registrado más de 73.000 solicitudes, cuando en 2013 apenas llegaron a 5.000.

Estas solicitudes son mayoritariamente de venezolanos, colombianos y peruanos, pero se está produciendo un cambio de patrón con incrementos importantes de poblaciones de África Subsahariana, principalmente de personas de Mali, Senegal y Burkina Faso. Estas nacionalidades son las que en la UE están teniendo igualmente un crecimiento relativo más significativo, por lo que apuntan cambios que pudieran ir consolidándose. España, al mismo tiempo, es el cuarto país UE en beneficiarios de Protección Temporal (PT) con más de 207.000 personas ucranianas reconocidas, que siguen necesitando, en su mayoría, de apoyo, acogida e integración laboral.

El incremento sostenido en los últimos años en solicitudes de PI, siendo el segundo país europeo tras Alemania, unido a la atención a Ucrania, está obligando a nuestro país a reforzar nuestro Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI). Actualmente, en el SAPI se atiende a más de 36.000 personas cada día, entre las que destacan las más de 9.500 plazas en la fase de valoración inicial.



1. EL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (SAPI)

a. Definición

El SAPI es el conjunto de recursos, actuaciones y servicios que se proporcionan a las personas destinatarias del mismo, de acuerdo al RD 220/2022, de 29 de marzo, con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad.

Pueden acceder al SAPI las personas beneficiarias y solicitantes de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal, siempre que carezcan de recursos económicos suficientes.

El Sistema de Acogida debe diferenciarse del Programa de Atención Humanitaria (PAH), que atiende la llegada de personas en situación de vulnerabilidad a territorio español a través de las costas o atravesando la frontera terrestre de Ceuta y Melilla. Este programa presta servicios y ayudas dirigidos a la atención socio-sanitaria de urgencia, acogida, suministro de material para cubrir necesidades básicas, traslado y cualquier otro servicio que se considere necesario destinado a colectivos de personas migrantes llegadas en situación irregular y que posteriormente podrán, o no, solicitar protección internacional y acceder, en su caso, al SAPI.

b. Prestación de actuaciones y fases del sistema

El Sistema de acogida presta, entre otros, servicios de manutención y alojamiento, de apoyo y acompañamiento social, psicológico, jurídico y cultural, así como servicios de interpretación, enseñanza del idioma y traducción, orientación laboral y profesional, y apoyo en la tramitación de ayudas públicas. Servicios y actuaciones encaminados a garantizar un mínimo de dignidad y a favorecer la integración y autonomía en España.

La intervención con las personas destinatarias se lleva a cabo a través de un itinerario de acogida que se desarrolla en tres fases: valoración inicial y derivación, acogida y autonomía.

- **La fase de valoración inicial y derivación** tiene como objetivo identificar las necesidades particulares de las personas destinatarias con el fin de que puedan ser derivadas a los recursos de acogida del sistema más adaptados a sus perfiles. En esta fase, se cubren las necesidades básicas y urgentes de las personas que acceden al SAPIT, se identifican y evalúan los posibles factores de vulnerabilidad y se ofrece orientación básica sobre el sistema de acogida.
- En la **fase de acogida**, las personas destinatarias ingresan en los recursos de acogida, tanto los gestionados por las entidades autorizadas como los de titularidad pública estatal (CAR), más adecuados a las necesidades individuales o de la unidad familiar.

Durante esta fase, se diseñan y se desarrollan los itinerarios individualizados orientados a la integración y a la adquisición de autonomía, gracias a los equipos multidisciplinares que garantizan una atención integral dentro del sistema de acogida.



- **La fase de autonomía** se desarrolla fuera de los recursos de acogida propios del sistema y el objetivo de la misma es que las personas beneficiarias de protección internacional, temporal o apátridas reciban el apoyo necesario para la consolidación de las habilidades y los conocimientos adquiridos a lo largo del itinerario de acogida dirigidos a la inclusión plena en la sociedad de acogida.

En todas estas fases se garantiza la atención especializada a las personas destinatarias, especialmente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, la intervención desde un enfoque interseccional y de género.

La acogida se presta a través de recursos o servicios gestionados de forma directa (en los centros públicos o indirecta (a través de entidades contratadas, concertadas o subvencionadas) mediante un modelo de gestión de acción concertada. Este modelo de gestión indirecta mediante acción concertada supone la prestación de servicios del sistema de acogida a través de entidades autorizadas. Está recogido en el título V del Real Decreto 220/2022. Tiene su desarrollo normativo mediante Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada y ha permitido incrementar la eficiencia en el funcionamiento del sistema de acogida.

2. ANTECEDENTES SUPERADOS

El Sistema de Acogida de Protección Internacional ha ido reforzando su capacidad tras cada nueva crisis humanitaria, al tiempo que ha consolidado los servicios que ofrece. El primer incremento importante estuvo vinculado al conflicto de Siria en 2015, que provocó una llegada masiva de refugiados a Europa.

Un segundo reto para el sistema de acogida español se produjo en agosto del 2021 con la llegada al poder de los talibanes en Afganistán, que produjo un gran éxodo de población afgana. España realizó en ese momento un importante esfuerzo humanitario, logrando movilizar 21 vuelos que trajeron a España más de 3.000 personas, la mayoría colaboradores de nuestro país en Afganistán. A día de hoy, más de 1.000 personas afganas reciben protección y acogida en España.

En tercer lugar, gestionó la gran crisis de refugiados provocada por la invasión rusa de Ucrania, en febrero del 2022. La sociedad y el gobierno español se volcaron con el pueblo ucraniano, facilitando la llegada a España de más de 207.000 personas, la mayoría mujeres y niños. De ellos, más de 40.000 han encontrado en el sistema de acogida español un lugar donde recuperar fuerzas y plantearse una nueva vida.



3. EVOLUCIÓN DE LAS PLAZAS DE ACOGIDA DEL SAPI

Para poder observar la evolución de las plazas de acogida que componen nuestro sistema de acogida de PI, hay que hacer referencia a los Centros de Atención de Refugiados (CAR), hoy denominados en la nueva estructura como Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI). Se trata de plazas gestionadas directamente por el Estado en centros públicos sin recurrir al ámbito de contratación administrativa, subvenciones o a la acción concertada.

Evolución plazas de Fase de Acogida del SAPI desde el 2015 hasta hoy



Con motivo de la emergencia Ucrania desde marzo de 2022 se abrieron muchas plazas de emergencia temporales, de las que, en pocos meses, gran parte se incorporaron de forma permanente al sistema de acogida como plazas estables del mismo



4. PERSONAS ATENDIDAS EN EL SAPI DESDE 2022

| TOTAL SAPI POR CCAA | 2022 | 2023 | 2024 |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| Andalucía | 12.875 | 13.311 | 10.428 |
| Aragón | 4.259 | 3.829 | 3.187 |
| Asturias | 1.096 | 1.068 | 941 |
| Baleares | 503 | 409 | 247 |
| Canarias | 1.281 | 1.365 | 1.059 |
| Cantabria | 1.183 | 1.097 | 716 |
| Castilla - La Mancha | 3.218 | 2.667 | 2.466 |
| Castilla y León | 5.742 | 5.034 | 4.158 |
| Cataluña | 10.854 | 11.100 | 7.196 |
| Comunidad Valenciana | 6.032 | 6.758 | 5.637 |
| Extremadura | 757 | 680 | 606 |
| Galicia | 1.914 | 2.014 | 1.637 |
| Madrid | 9.268 | 10.382 | 6.460 |
| Murcia | 2.395 | 2.347 | 2.022 |
| Navarra | 1.275 | 1.214 | 804 |
| País Vasco | 2.583 | 2.587 | 1.787 |
| La Rioja | 221 | 223 | 166 |
| TOTALES | 65.456 | 66.085 | 49.517 |

| EDAD | 2022 | 2023 | 2024 |
|---------|---------------|---------------|---------------|
| Mayores | 45.754 | 47.597 | 36.024 |
| Menores | 19.702 | 18.488 | 13.493 |
| | 65.456 | 66.085 | 49.517 |

| SEXO | 2022 | 2023 | 2024 |
|---------|---------------|---------------|---------------|
| Hombres | 31.508 | 34.363 | 26.121 |
| Mujeres | 33.948 | 31.722 | 23.396 |
| | 65.456 | 66.085 | 49.517 |



5. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ACCIÓN CONCERTADA.

La financiación del sistema de acogida se ha incrementado notablemente en los últimos años, consolidando esta política pública como un instrumento eficaz de gestión de crisis humanitarias y de acogida de refugiados.

Este incremento ha permitido hacer frente al ingente volumen de servicios a prestar, a la complejidad en la gestión de una crisis humanitaria sin precedentes, a un cambio en el modelo de gestión y financiación y a una nueva estructura en todo el territorio del estado.

El presupuesto del sistema de acogida en 2022 fue de más de 173 M € para la acción concertada, que es el instrumento de financiación y gestión ordinario.

En 2023 asciende a más de 633 M €, es decir un aumento del 377%. En 2024 se mantiene por encima de los 652 M €.

6. CENTROS PROPIOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

El Sistema de Acogida de Protección Internacional cuenta con una red de centros de titularidad pública y con dispositivos y recursos gestionados por entidades del tercer sector, los cuales se distribuyen por todo el territorio nacional.

Las plazas de titularidad pública se agrupan en Centros de Acogida de Protección internacional (anteriormente denominados Centros de Atención a Refugiados), dos de los cuales se sitúan en la Comunidad de Madrid (Vallecas y Alcobendas), uno en la Comunidad Valenciana (Mislata) y un centro en Andalucía (Sevilla). Asimismo, el sistema cuenta con cuatro Centros de Recepción, Acogida y Derivación situados en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Barcelona, Alicante y Málaga.

No se incluyen en este listado los centros públicos para la atención humanitaria de personas migrantes legadas en situación irregular por costas o a Ceuta y Melilla.

La colaboración con entidades del tercer sector destaca como uno de los pilares del funcionamiento del SAPI. En este sentido, las entidades gestionan dispositivos y recursos de distinta naturaleza y tamaño en cada una de las fases del itinerario. Estos recursos abarcan desde centros de tamaño medio y grande hasta pisos, dependiendo de la entidad autorizada y del colectivo objetivo (como puede ser por su vulnerabilidad).

En la actualidad, se desarrolla una estrecha colaboración con 25 entidades, las cuales quedan recogidas en el Anexo I del presente informe.

Por último, hay que señalar que existen puntos de atención distribuidos por toda España para que los solicitantes de Protección Internacional realicen consultas o solicitudes.



7. NUEVAS PLAZAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Ministerio está llevando a cabo una serie de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), concretamente dentro del componente 22 que consiste en *“Aumentar la capacidad de acogida del sistema de acogida de solicitantes de asilo y protección internacional en los centros del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en al menos 5.700 plazas con respecto a 2019.”*

Para el cumplimiento de este hito el Ministerio está acometiendo una serie de actuaciones para alcanzar un total de 6.760 nuevas plazas disponibles, así como mejoras en el acondicionamiento de las ya existente y de los servicios de gestión

- La construcción de siete Centros de Primeras Llegadas (CPLLs), cinco de ellos en Canarias (3.450 plazas), y dos en Península (1.700 plazas)
- La construcción de siete Centros de Acogida de Protección internacional, CAPIs, (1.610 plazas).
- La rehabilitación de los centros existentes
- La digitalización en la gestión de la acogida e inclusión de los migrantes y personas solicitantes de asilo.

8. PROGRAMAS ESPECIALES

Junto al programa general del sistema de acogida, desde el ministerio también se llevan a cabo una serie de programas especiales complementarios, cuya existencia se justifica en que el programa general usa palancas fomentadas por terceros actores, públicos o privados, en proyectos o programas muy concretos bien por el colectivo objetivo (reasantamiento) o bien por la contraparte (patrocinio comunitario).

El marco de actuación sobre personas desplazadas y refugiadas excede, por un lado, los itinerarios del programa general dividido en fases por el alto grado de supuestos que entran en el ámbito subjetivo de las personas destinatarias del sistema de acogida y, por el otro, porque en el ejercicio de las funciones de la Secretaría de Estado de Migraciones y de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Sistema de Acogida de Protección Internacional convergen multitud de actores enfocados a una acogida digna y humana. Tanto desde los poderes públicos, como de la ciudadanía en general, así como de entidades privadas, se fomentan actuaciones periféricas del sistema para garantizar una acogida de flujos dispares y complejos.



a. Programa De Reasentamiento

El reasentamiento consiste en el traslado de personas refugiadas de un país de acogida distinto de su origen a un tercer Estado de acogida, en este caso España. Los programas nacionales de reasentamiento (PNR) son aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2009.

La ejecución del PNR exige una colaboración muy cercana entre los ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio del Interior (MIR) y del MISSM, de manera consensuada con el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El 21 de febrero del 2023 el Consejo de Ministros acordó el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados en España para el año 2023. Mediante dicho acuerdo se materializa el compromiso de reasentamiento en España de hasta 1.200 personas refugiadas a lo largo del año.

En el año 2023 han sido reasentadas en España 1.039 personas:

- Turquía: 302 personas de nacionalidad siria desde Turquía atendiendo el llamamiento de ACNUR después del Terremoto de febrero de 2023.
- Líbano: 641 personas de nacionalidad mayoritariamente siria.
- Costa Rica: 96 personas de nacionalidad nicaragüense.

b. Vías Complementarias

El 3 de mayo de 2023 el Consejo de Ministros acordó la ampliación del Programa nacional de Reasentamiento de Refugiados en España para el año 2023. Mediante esta ampliación se materializa la apertura de una vía complementaria al reasentamiento para la llegada de personas refugiadas, preferentemente de América Central y del Sur, cuyos perfiles se determinarán conforme a su capacidad de integración en la sociedad española en atención a su empleabilidad.

El piloto de estas Vías Complementarias se produjo en diciembre de 2023 y se encuentra actualmente activo, con un primer grupo de 72 personas de origen nicaragüense llegadas a España desde Costa Rica. Concretamente se han reasentado en la provincia de Valladolid gracias a la posibilidad de empleo con la Empresa Grupo COBRA para la instalación de plantas fotovoltaicas.

El número de personas a reasentar en este proyecto de Vías complementarias para el periodo 2023-2025, en virtud de la Orden PJC/75/2024, de 29 de enero, es de 1.500.

c. Patrocinio Comunitario

El patrocinio comunitario es un modelo de acogida e integración de personas refugiadas en el que la iniciativa y responsabilidad se asume de forma conjunta por las Administraciones Públicas y actores privados. Este modelo ofrece la oportunidad a la ciudadanía de participar



directamente en la labor de acompañamiento a las personas refugiadas en su proceso de integración, reforzando la inclusión y la cohesión social, generando fuertes redes de apoyo. Elementos clave de estos programas son los Grupos Locales de Patrocinio Comunitario, grupo de personas voluntarias, que desarrollan actuaciones en su comunidad, en coordinación con la Entidad Titular del Acuerdo de Patrocinio, participando en la relación directa con las personas acogidas.

Las iniciativas de patrocinio comunitario en España están dirigidas a personas beneficiarias de protección internacional que han sido trasladadas a España en el marco de programas de reasentamiento.

Desde 2019 la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) ha suscrito convenios con diferentes Comunidades Autónomas (País Vasco, Comunidad Valenciana y Navarra), entidades patrocinadoras y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para implantar programas piloto de patrocinio comunitario en España. De estos destacan los siguientes pilotos:

- Proyecto con el Gobierno Vasco (experiencia piloto de patrocinio comunitario AUZOLANA II). En la primera experiencia piloto fueron acogidas 31 personas sirias en el marco del programa procedentes de Jordania. En la segunda experiencia piloto fueron acogidas 27 personas sirias procedentes del Líbano. En el marco de la segunda prórroga del Convenio actualmente vigente se ha acordado la acogida de 7 nuevas familias reasentadas en España desde el Líbano, cuya llegada está prevista en los meses de octubre y noviembre de 2024.
- Proyecto con la Generalitat Valenciana: 24 personas sirias reasentadas procedentes del Líbano. Actualmente se encuentra en fase de tramitación una nueva propuesta de Convenio de patrocinio comunitario, cuya firma, por los mismos actores participantes en la experiencia piloto, está prevista en las próximas semanas. En el marco de este nuevo Convenio, hasta 80 personas, trasladadas a España a través del Programa Nacional de Reasentamiento, podrían ser acogidas en el programa de patrocinio comunitario de la Comunidad Valenciana.
- Proyecto con la Comunidad Foral de Navarra: 32 personas sirias procedentes de Turquía. Un segundo Convenio ha sido suscrito, por las mismas partes, el 22 de abril de 2024 y publicado en el BOE el 30 de abril de 2024, teniendo una vigencia de 2 años. En el marco de este Convenio está prevista la evaluación, por un equipo de la Universidad Pública de Navarra, del desarrollo y los resultados de la experiencia piloto, y la posible nueva acogida de personas reasentadas a partir de 2025.

d. Reubicación

En junio de 2022, 18 Estados Miembros adoptaron una Declaración de Solidaridad Voluntaria y crearon al efecto una Plataforma de Solidaridad, articulándose desde entonces un mecanismo voluntario de reubicación de solicitantes de protección internacional de los 5 Estados Miembros con una mayor presión migratoria (Italia, Chipre, España, Malta y Grecia) hacia los demás. La



Comisión Europea, la Agencia de Asilo de la Unión Europea y la Organización Internacional para las Migraciones trabajan junto a los Estados Miembros beneficiarios para garantizar el funcionamiento del mecanismo voluntario de reubicación. El mecanismo tiene como principal objetivo trasladar la presión migratoria, principalmente de personas que han llegado por la vía marítima.

Se han ofrecido más de 8.000 plazas de acogida por parte de los Estados Miembros participantes. Tras un año desde el inicio del programa, se han reubicado más de 2.400 personas en el conjunto de la Unión Europea.

En el caso de España, cinco estados (Alemania, Francia, Finlandia, Rumanía y Portugal) se han ofrecido para el traslado de un total de 1.375 personas hacia sus países, destacando las 1.000 plazas ofrecidas por Francia y 300 por Alemania. Cada Estado tiene sus propios criterios de selección de participantes. Hasta el momento se han producido 9 misiones sobre el terreno para la reubicación y se ha trasladado a 237 personas, mayoritariamente de nacionalidad afgana, procedentes principalmente de Francia (176 personas), pero también de Alemania (31) y Finlandia (30).

e. Programa Acogida En Familia

El Programa de Acogida en Familia es un proyecto en colaboración con la Fundación “la Caixa”, cuyo objetivo es el de ampliar los recursos disponibles para personas beneficiarias de protección internacional o temporal destinatarias del SAPI, a través de la figura del acogimiento en familias acogedoras que reúnan los criterios de idoneidad previamente definidos. Este proyecto, implementado para hacer frente a la crisis de desplazados provocada por la invasión de Ucrania, ha supuesto beneficios positivos para el sistema de acogida. La implementación del programa se centró en las 4 provincias en las que se ubican los CREADE: Madrid, Barcelona, Málaga y Alicante.

El 9 de mayo de 2024 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre el MISSM y La Caixa, con el objetivo de ampliar los recursos disponibles. Dicho convenio fue publicado en el BOE Nº 124, de 22 de mayo de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse por un año adicional.

Esta edición del Proyecto está dirigido a familias y personas solas, de cualquier nacionalidad, beneficiarias de protección internacional o temporal, que carezcan de recursos económicos y que reúnan el resto de los requisitos para el acceso al SAPI. En sus dos años de vigencia, cuenta con 285 familias acogedoras y 554 personas acogidas, de las cuáles el 40% son menores de edad.



9. ACTUACIONES TRANSVERSALES

- **Empleo:** En el SAPI se han puesto en marcha diversas iniciativas con el fin de impulsar actuaciones encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias del mismo y que estén dirigidas a las entidades y centros que conforman el sistema. En concreto, se está colaborando con empresas para apoyo a la formación, como CISCO SYSTEMS (SPAIN) S.L., y para facilitar la contratación de destinatarios del SAPI: COBRA, IKEA, Amazon, INECO o Fundación TENT.
- **Vivienda:** Se han tomado iniciativas para favorecer el alquiler a refugiados, por ejemplo con la Plataforma Techo. Se trata de una plataforma de oferta de inmuebles para refugiados financiado por el Banco Santander.
- **Violencia de género** La violencia contra las mujeres refugiadas presenta una problemática más compleja. Esto se debe fundamentalmente a la situación de especial vulnerabilidad en la que viven, a lo cual se pueden añadir otros factores como discriminación por raza y religión, situación irregular, carencia de redes sociales o de apoyo en España, diferencias culturales, barreras lingüísticas, etc. Para atender adecuadamente esta problemática, el SAPI se ha dotado de los siguientes instrumentos:
 - Protocolo de Actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.
 - Proyecto SEMILLA (ACNUR).
 - Protocolo de Prevención y Respuesta ante las Violencias contra las Mujeres en el marco del Programa de Atención Humanitaria.
 - Plazas específicas para la acogida a mujeres.
- **Trata:** La trata de seres humanos con fines de explotación es una gravísima violación de los derechos humanos que constituye una forma moderna de esclavitud y afecta cada año a unas 2.500.000 personas en todo el mundo, especialmente a mujeres y niñas. Esta violación de los derechos humanos afecta con especial crudeza a las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal. En este sentido, el SAPI se ha dotado de los siguientes instrumentos:
 - Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en vigor desde enero de 2015.
 - Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en el aeropuerto de Barajas.
 - Protocolo de Prevención, Detección, Atención y Derivación de posibles víctimas de trata de seres humanos en los centros de recepción, atención y derivación (CREADE).
 - Plazas especializadas del sistema acogida de protección internacional.



10. MENCIÓN PROTECCIÓN TEMPORAL POR UCRANIA (2022- 2024)

a. Origen de la Protección Temporal

El conflicto en Ucrania ha supuesto uno de los mayores desafíos a los que se ha enfrentado el SAPI en su historia. Desde que el 24 de febrero de 2022 estalló la guerra en Ucrania, el Gobierno de España ha trabajado intensamente en atender la crisis humanitaria generada por dicho conflicto. La inversión de España en estos dos años ha superado los 1.400 millones de euros ya que, además de fondos del Estado, ha contado con cofinanciación de la Unión Europea.

El impulso europeo tras la invasión de Ucrania por Rusia a la hora de implementar el mecanismo de protección temporal mediante la adopción de la Decisión de Ejecución 2022/382 por parte del Consejo, que activa la Directiva 2001/55/CE del Consejo (la “Directiva de protección temporal”) para las personas desplazadas por la guerra de Ucrania, ha sido un hito ante el que España ha respondido con ambición y rapidez. De hecho, el Gobierno de España amplió el ámbito subjetivo de aplicación de la Decisión del Consejo de aplicación de la Directiva de Protección Temporal, extendiéndolo a los residentes legales en Ucrania. Además, estableció un procedimiento que permitió documentar a los beneficiarios en menos de 24 horas desde la solicitud.

La respuesta inicial se centró en documentar y atender a las más de 8.000 personas que llegaban a España cada semana, agilizando, a través de la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

El Sistema de Acogida incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a los beneficiarios de protección temporal y permite el acceso a las personas desplazadas por el conflicto de Ucrania a las mismas condiciones del sistema de acogida de las que gozan los solicitantes de protección internacional.

Actualmente, España es el cuarto país de la Unión Europea por número de concesiones de Protección Temporal a personas llegadas de Ucrania. Más de dos años después del inicio del conflicto, 207.030 personas afectadas por el conflicto de Ucrania han recibido Protección Temporal en España. El 98% de los desplazados con protección temporal son nacionales ucranianos. El 31% de las personas desplazadas por el conflicto de Ucrania con Protección Temporal son menores de 18 años.

b. Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE)

La capacidad y resiliencia de los recursos de nuestro país ha permitido abordar con celeridad esta emergencia y también diseñar estratégicamente tanto la atención inicial e inmediata como la inclusión e integración posterior de los desplazados en la sociedad española. En ese sentido, el 9 de marzo de 2022, se abrió en Pozuelo de Alarcón el primero de los cuatro Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE), con plazas de acogida para las personas desplazadas de Ucrania y donde se tramitaría la protección temporal.



El CREADE estableció un modelo novedoso en España, el *one-stop shop*, donde se realiza tanto la tramitación de la solicitud de protección temporal y la acogida en el mismo lugar y prácticamente en el mismo momento.

Para ello, fue necesaria la coordinación y confluencia de distintos ministerios y organismos, como el Ministerio del Interior, a través de Policía Nacional y la Oficina de Asilo y Refugio, para la solicitud y resolución de la Protección Temporal y filiación de las personas, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, habilitando plazas de acogida de la fase inicial de evaluación y derivación del sistema de acogida de protección internacional y temporal, así como el alta en la seguridad social una vez obtenida la protección temporal.

La apertura de los cuatro CREADE en las primeras semanas resultó fundamental para poder entregar la documentación y dar acogida de emergencia. Estos centros se ubican en los lugares donde residía un mayor número de población ucraniana antes de la emergencia: Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga. Ofrecen protección temporal, acogida y derivación por inclusión y tramitan número de Seguridad Social, tarjeta sanitaria, orientación laboral y asesoramiento jurídico. Se duplicó la capacidad del sistema de acogida en pocos días:

- 5.000 nuevas plazas en los primeros 15 días de la emergencia;
- 6.000 plazas adicionales más en las siguientes semanas.

En los CREADE se han atendido desde su apertura a más de 185.000 personas. Dentro del Sistema de acogida de Protección Internacional y Temporal permanecen alojadas, actualmente, 11.645 personas desplazadas debido al conflicto de Ucrania.

c. Otras actuaciones en el marco de la Protección Temporal:

- Real decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Importe total de las subvenciones: 30.000.000 euros.
- Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Importe total: 52.800.000 euros.



ANEXO – Entidades colaboradoras que prestan servicios en el SAPI

- **ACCEM** es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar constituida el 8 de octubre de 1990 cuyos ámbitos de actuación son el refugio, inmigración, pobreza y exclusión social. La entidad presta servicios para promover y potenciar el desarrollo y autonomía de las personas.
- **Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y Caridad Provincia de España**, es una Congregación Religiosa constituida el 12 de junio de 1909. La Congregación tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual.
- **La Asociación COLUMBARES** se constituye el 20 de febrero de 1987. La entidad promueve, apoya y desarrolla proyectos de interés educativo, cultural, asistencia y sociolaboral, en beneficio de inmigrantes, familias, refugiados y solicitante de asilo, minorías étnicas, personas con discapacidad, así como actuaciones dirigidas a la atención de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apatridia.
- **La Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados (PROGESTIÓN)** es una entidad sin ánimo de lucro fundada el 12 de marzo de 1990 con ámbito estatal. La Asociación PROGESTIÓN tiene como misión la promoción de la mejor situación social de las personas, interviniendo en la prevención y la lucha contra la pobreza, la exclusión social, las desigualdades y la discriminación, impulsando la igualdad de oportunidades; y la promoción de la participación de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y deberes.
- **La Asociación CESAL** se constituyó el 14 de abril de 1988 para contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la promoción humana, social y económica de las personas y poblaciones más desfavorecidas del mundo, partiendo del patrimonio y experiencia de los propios beneficiarios, promoviendo un desarrollo sostenible respetuoso con el medio ambiente y prestando una especial atención a la educación como motor del mismo.
- **DIACONIA** es una entidad religiosa asociativa fundada el 23 de abril de 1997 por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE). Entre sus fines se encuentran la atención a las personas inmigrantes y refugiadas para mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que sufren alguna situación de vulnerabilidad o exclusión.
- **La Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes** es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro con ámbito estatal e internacional integrada en la Red Española de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) y en la Plataforma estatal de ONGs de Acción Social (POAS). Es una entidad colaboradora de las administraciones públicas, asesorando las políticas sociales y de integración de las personas migrantes.



- **La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)** es una organización no gubernamental fundada en 1979 de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural cuya misión es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social. CEAR atiende directa e integral a las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional en diversos ámbitos: desde la acogida, la inclusión, la inserción laboral, la atención psicológica y el aprendizaje del idioma, hasta la defensa jurídica y la denuncia para avanzar en el reconocimiento de sus derechos.
- **La Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas**, se constituye como una asociación relacionada con la educación social, sin ánimo de lucro, con más de 25 años en el acompañamiento con personas en situación de vulnerabilidad e integrada por las entidades sociales que tienen los Salesianos y Salesianas en España.
- **Cruz Roja Española**, fundada el 6 de julio de 1864 de acuerdo con la Conferencia Internacional de 26 de octubre de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público. Entre los fines de Cruz Roja se incluyen la realización de actuaciones dirigidas a la atención de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apátrida, así como todas las actuaciones dirigidas a favor de la integración social de las personas migrantes o de solicitantes de asilo o refugio.
- **La Federación Andalucía Acoge** es una entidad de naturaleza civil, aconfesional y no vinculada a ningún partido político, sin ánimo de lucro, fundada en 1991. Es una entidad especializada en migraciones, ciudadanía inclusiva e interculturalidad, que fomenta una sociedad participativa, cohesionada y fuerte, desarrollando.
- **Red Acoge** es una Federación fundada en 1991 y formada por 20 organizaciones situadas en diferentes territorios de España que trabajan conjuntamente por la defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- **La Fundación Apip – Acam** se constituye en 2011 para facilitar la atención y acogida social y residencial a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal y apátridas y prestar servicios esenciales para la acogida de emergencia de personas refugiadas en situación de vulnerabilidad y grave peligro.
- **La Fundación La Merced Migraciones**, fundada en 2010, para la atención y acogida de menores y jóvenes refugiados e inmigrantes y, de manera general, con personas inmersas en procesos migratorios.
- **La Obra Social Santa Luisa de Marillac** es una entidad religiosa integrada en la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de España, constituida en 1982, para la atención integral a personas y familias vulnerables en situación de riesgo o de exclusión social. Su acción está fundamentada en la dignidad y la justicia social y se orienta en la acogida y el acompañamiento integral en el proceso de capacitación y promoción social.



- **La Asociación Movimiento por la Paz (MPDL)** es una organización no gubernamental, laica y sin ánimo de lucro fundada en 1983 para, entre otros fines, la integración social de personas en situación de exclusión social, de manera prioritaria y, entre otros colectivos, a personas migrantes, asiladas y refugiadas.
- **PROVIVIENDA** es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1989 para fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social en general, y en especial, para personas con problemas de acceso a la vivienda, entre ellas personas refugiadas e inmigradas, minorías étnicas, personas exiliadas y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad social. Presta servicio en el sistema de acogida desde el 2016 bajo la premisa de inclusión a través de la vivienda.
- **ONG Rescate** es una asociación laica, apolítica y sin ánimo de lucro constituida en 1992 para, entre otros fines, ayudar y asistir a los refugiados de cualquier parte del mundo y a grupos de desplazados víctimas de conflictos armados, de grandes crisis políticas, sociales y catástrofes naturales, migrantes vulnerables sin distinción de raza, género, nacionalidad, religión o ideas políticas.
- **Fundación EMET Arcoiris** es una entidad que promueve la salud de las personas, entendiendo esta como el bienestar físico, mental y social generando impacto positivo en la sociedad. Desde 2023 presta actuaciones en el SAPI.
- **Fundación AMARANTA** es una entidad cuyo objeto es la integración personal e incorporación social de mujeres y adolescentes afectadas por la prostitución y otras violencias como la trata.
- **La Asociación Nueva Vida** es una organización privada de ámbito estatal y sin ánimo de lucro que promueve el pleno desarrollo de los derechos humanos de todas las personas, especialmente, de aquellas que se encuentran en una situación de desprotección.
- **La Asociación San Juan De Dios**, fundada en 2018 e integrada por varias entidades, tiene como fines la realización y desarrollo con medios y recursos propios o de sus socios, de programas que fomenten la asistencia a personas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal, así como en situación de especial vulnerabilidad.
- **YMCA** se constituye en 1980 para promover y organizar cuantas actividades de carácter social, cultural, educativo, formativo, deportivo y cualesquiera otras de análoga naturaleza que propaguen los valores éticos, con atención preferente a la infancia y la juventud de todas las clases sociales, sin discriminación alguna, cumpliendo así los principios recogidos en el preámbulo de los estatutos. Entre sus fines se encuentra la integración de la población inmigrante, y la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apátrida.